



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 002 AL CONTRATO N° 122-2022-GM-MPS

LICITACION PUBLICA N° 007-2022-MPS-CS-1

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20163065330**, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su **GERENTE MUNICIPAL, MG. ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES**, identificado con **DNI N° 33265619**, y de otra parte el **CONSORCIO JOAQUIN**, integrado por las empresas: **INGECO S.A.C.**, identificado con **RUC N° 20439586665**, debidamente representada por su **Sub Gerente BRICEÑO VARGAS MILTON AGUSTIN**, identificado con **DNI N° 18130138**, con domicilio legal en AV. CESAR VALLEJO NRO. 797 INT. 102 URB. PALERMO LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, inscrita en la Ficha N° 07123136, Asiento N° B.1 FICHA N° 11861 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de TRUJILLO (**Con el 60% de participación en el consorcio**), y la empresa **RISHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con **RUC N° 20481776466**, debidamente representada por su **Gerente General NORMA ADELAIDA GUEVARA BENITES** identificado con **DNI N° 40008347**, con domicilio legal en CAL.SOR ISABEL DE BOBADILLA NRO. 560 FND. C.V. COVICIP LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, inscrita en la Ficha N° 11083432, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Trujillo (**Con el 40% de participación en el consorcio**), el **CONSORCIO** debidamente representado por su **Representante Legal Común Del Consorcio MILTON AGUSTIN BRICEÑO VARGAS**, identificado con **DNI N° 18130138**, y con correo electrónico declarado: [rishamsac@gmail.com](mailto:rishamsac@gmail.com) y [norma.quevarab@gmail.com](mailto:norma.quevarab@gmail.com), y con teléfono 959674425 y 949246437 y con domicilio legal común del consorcio para efectos de notificación en **AV. CESAR VALLEJO N° 797 INT. 102 – URB. PALERMO – TRUJILLO – LA LIBERTAD**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de noviembre del 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 007-2022-MPS-CS-1** para la contratación de **EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL EN EL A.H. JESUS DE NAZARETH DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a la **CONSORCIO JOAQUIN**, (integrados por **INGECO S.A.C.**, identificado con **RUC N° 20439586665** y **RISHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con **RUC N° 20481776466**), la cual fue consentida con fecha 10 de noviembre del 2022 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, por lo que el Gerente Municipal solicita proyectar la adenda correspondiente, con las correcciones correspondientes.

Que, mediante **CARTA N° 65-2023/CJ-MBV**, de fecha 12 de diciembre del 2023, signado al expediente administrativo N° 57522-2023, en amparo de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1553-2023, con respecto a modificaciones contractuales relacionados con valorizaciones, los que motivarían la suscripción de una adenda.

Que, con Informe Legal N° 1297-2023-GAJ-MPS, de fecha 14 de diciembre del 2023, indica que es **VIABLE Y AMPARABLE EN DERECHO**, que se proyecte la Adenda a contratos de ejecución de obras y supervisión de obras, para la modificación contractual relacionada a la periodicidad y el pago de la **VALORIZACION** en el periodo de diciembre del 2023.





**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Con respecto a la valorización del mes de diciembre, se tendrá como fecha de corte hasta el día 19 del mes de diciembre, en amparo de lo estipulado en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1553-2023, tal como se muestra:

*Artículo 8.- Modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras*

8.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, acuerden con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, en los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del SNPMGI.

8.2 La modificación de los contratos se realiza mediante adenda, previa emisión de los informes respectivos que sustenten la misma. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023.

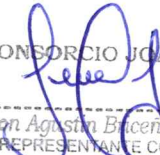
**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO N° 122-2022-GM-MPS**

Las partes contractuales acuerdan mantener la vigencia de las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 122-2022-GM-MPS.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”

  
CONSORCIO JOAQUIN  
Milton Agustín Briceño Vargas  
REPRESENTANTE COMÚN

“EL CONTRATISTA”